

proporcionados p^a los demas Casos
refieren el producto de las Jan. de Tio
declarada por termino se era Villa
por otro, que se disciutra mas facil,
efectivo, aunque se tarde algun tiempo
en hazer dho Vintego, sobre cuyo p
ticulax doy la o^m Corresp. en este C
xro al Corregidor de Murcia, con que
se parara a tratar el asunto p
parte de la Villa para acordar lo q
convienga.

Dios Que a N^{ra} m^{te}
Buen Retiro 2. de Sep. de 1752 -

El Marq^ues del Campo
de Villar
D

A la Justicia, y Regim^{to} de la V^{ta} de Molina -

